

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO:GJC-FO-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO N° 013 ( 27 DIC 2018 )</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>

*"Por el cual se adopta la tarifa para el servicio de transporte público masivo de pasajeros en el radio de acción metropolitano, para la vigencia 2019"*

**LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Literal e) Numeral 2 del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 1625 de 2013, en el literal e) numeral 2 del artículo 20, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana, fijar las tarifas del servicio de transporte público de acuerdo con su competencia.
2. Que los contratos de concesión suscrito entre Metrolínea S.A. como Ente Gestor y los demás actores del sistema a saber: operadores de transporte, concesionario de recaudo y control, y concesionario de infraestructura, establece el procedimiento para el ajuste de la tarifa al usuario del sistema
3. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga celebró convenio Interadministrativo de operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) con Metrolínea S.A., mediante el cual se concede autorización especial de operación del SITM.
4. Que Metrolínea S.A. mediante oficio fechado 03 de diciembre de 2018 y radicado ante el AMB bajo el No. 14936 del mismo día, mes y año, remitió los datos y el cálculo de la tarifa al usuario para la vigencia 2019, adjuntando certificación de validaciones para el ajuste de la tarifa al usuario año 2019 suscrito por el Director de Operaciones y oficio suscrito por el Director Financiero en el que informa los pagos realizados a los beneficiarios del SITM en el periodo de un (1) año contado desde noviembre de 2017 a noviembre de 2018.
5. Que la tarifa al usuario es resultado de un proceso matemático derivado de la aplicación de la fórmula prevista en los contratos de concesión, a la que se incorporan los datos suministrados por el Ente Gestor.
6. Que el oficio citado en el considerando 4, señala que al aplicar la fórmula incluida dentro de los contratos de concesión para el cálculo de la tarifa al redondear al múltiplo de cincuenta la tarifa al usuario es de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$2.450.00)
7. Que el Ente Gestor en cumplimiento de los Acuerdos Metropolitanos 030 de 2017 y 006 de 2018 viene adelantando la implementación de un modelo de operación que podrá generar variaciones en la atención de la demanda que repercuten favorablemente en las variables de la fórmula de la tarifa técnica.
8. Que Metrolínea SA. en desarrollo de estrategias empresariales debe propender por la consecución de apalancamientos financieros a través de aportes, subsidios, fondos y otras herramientas que mejoren las condiciones económicas del sistema, y redunden en un beneficio para el usuario representado en tarifas diferenciales y mejoramiento de la calidad del servicio.

*27*

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 013</b> <b>( 27 DIC 2018 )</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

9. Que no existiendo impedimento legal

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Fijar la tarifa para el Servicio Público de Transporte Masivo en el Área Metropolitana de Bucaramanga, en la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$2.450,00) moneda corriente.

**Parágrafo.** Establézcase la revisión trimestral de la tarifa, para lo cual Metrolínea S.A. deberá informar por escrito a la Junta Metropolitana los avances en la implementación del modelo de operación previstos en los Acuerdos Metropolitanos 030 de 2017 y 006 de 2018, así como los resultados de la gestión de consecución de apalancamientos financieros e implementación de estrategias que propenden por el mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio en beneficio del usuario en términos de tarifa y de calidad del servicio.

Este informe debe incluir el estado detallado de los fondos contractuales y extracontractuales creados y que se creen por el Enté Gestor, por sus concesionarios y por los aliados estratégicos.

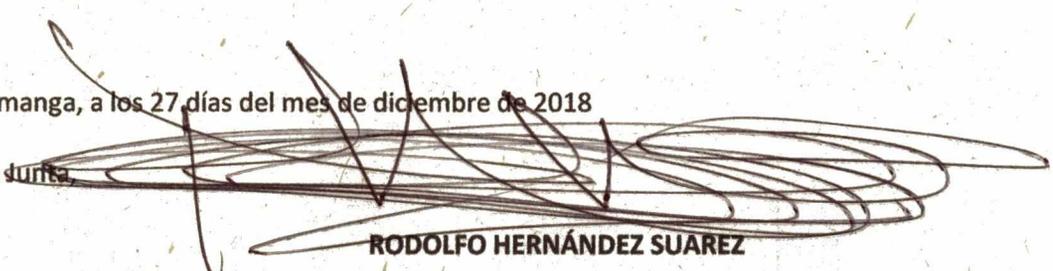
**ARTÍCULO 2º:** Las autoridades de control de tránsito y transporte y el Área Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con sus respectivas competencias, controlaran y verificaran el cumplimiento de lo dispuesto en este acto, para lo cual efectuaran los operativos correspondientes, iniciaran las investigaciones y aplicaran las sanciones legales a que haya lugar.

**ARTICULO 3º:** El presente rige a partir del primero (01) de enero de dos mil diecinueve (2019) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

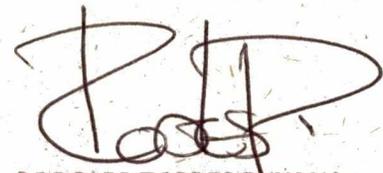
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los 27 días del mes de diciembre de 2018

Presidente de la Junta

  
**RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ**

Secretario de la Junta,

  
**RODOLFO TORRES PUYANA**

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 013</b> ( 27 DIC 2018 )	<b>VERSIÓN: 03</b>

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 27 de diciembre de 2018 y su aprobación consta en el Acta de Junta No 011 de 27/12/2018. Para constancia firman Presidente y Secretario en señal de aceptación.

Presidente de la Junta,



**RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ**

Secretario de la Junta,



**RODOLFO TORRES PUYANA**

El Acuerdo Metropolitano No 013 de 2018 "Por el cual se adopta la tarifa para el servicio de transporte público masivo de pasajeros en el radio de acción metropolitano, para la vigencia 2019", expedido por la Junta del Area Metropolitana el 27 de diciembre de 2018, fue sancionado el 27 de diciembre de 2018.

Presidente de la Junta,



**RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ**

Proyectó Aspectos Jurídicos:  
 Proyectó Aspectos Técnicos:  
 Revisó Aspectos Técnicos:  
 Revisó Aspectos Jurídicos:

Nelly Patricia Marin Rodriguez / Profesional Universitario STM  
 Aldemar Díaz Sarmiento / Profesional Universitario STM  
 Maritza Nifo Rojas / Subdirectora de Transporte  
 Antonio José Tibaduisa Quijano / Secretario General